



25 de septiembre de 2025

## **Re: Estado de Situación y Actualización de Gestiones Legales**

Estimado Cliente,

Conforme a Carta Circular CIF-CC-2024-001 publicada por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (“OCIF”) del 26 de marzo de 2024, Driven, P.S.C., como Síndico de Nodus International Bank, Inc. (“Nodus”) ha publicado en la página web de Nodus el Estado de Situación Financiera al igual que el Reporte de Préstamos por cobrar, ambos al **31 de agosto de 2025**.

Podrá acceder los mismos en la siguiente dirección: <https://nodusbank.com/>

El propósito de publicar el Estado de Situación Financiera y la Actualización de Gestiones Legales es para mantener transparencia de los esfuerzos llevados a cabo por el Síndico referente a lograr la liquidez necesaria para poder atender los depósitos de los clientes de Nodus. Los exhortamos a leer con detenimiento ambos documentos al igual que los comentarios explicativos incluidos en las premisas marcadas en rojo.

### **Estado de Situación Actual y Actualización de Gestiones Legales:**

#### **I. Demanda Civil y Penal en Contra de los Accionistas de Nodus**

El lunes 22 de septiembre de 2025, el Sr. Juan Ramirez, accionista y director de Nodus, se declaró culpable por conspiración para cometer fraude en el caso criminal en su contra<sup>1</sup>. Esto a resultado de las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades federales en los Estados Unidos de Norte América, las cuales resultaron en el arresto de ambos accionistas el 15 de marzo de 2025. Anterior a dicha fecha, el 6 de febrero de 2025, el Síndico, presentó en el la Corte del Distrito Sur de Florida de los Estados Unidos de Norte América una demanda civil en contra de los accionistas de Nodus<sup>2</sup>, Tomás Niembro Concha y Juan Ramirez. Dicha demanda reclama la suma aproximada de \$30M los cuales Driven alega que los accionistas utilizaron para fraudulentamente enriquece a costa del dinero de los depositantes de Nodus entre una venta de cartera de notas promisorias de Nodus Finance LLC y Nodus y mediante unos certificados de inversión otorgados a los mismos accionistas a través de Our MicroLending LLC; ambas entidades registradas en el estado de la Florida.

El Síndico continuará llevando a cabo todos los esfuerzos necesarios y acciones legales cruciales para reclamar y tratar de recuperar las cantidades adeudadas a los depositantes. Actualmente, el Síndico ha comenzado 27 demandas legales en múltiples jurisdicciones en cobranza de la cartera de préstamos. A la fecha, se ha logrado sentencia en contra de dichos deudores en 4 casos y se han logrado 5 sentencias por consentimiento, los demás aún están sujeto a términos procesales y gestiones adicionales de cobro.

#### **II. Fondos bloqueados por OFAC**

A pesar de todos los esfuerzos legales en contra de los accionistas, el Síndico se encuentra con las manos atadas, a la espera de la determinación de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (“OFAC”) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Según informado en previas comunicaciones, Nodus cuenta con aproximadamente \$9.3 millones en fondos actualmente bloqueados por OFAC. Esta condición representa una limitación importante para el proceso de distribución, ya que el Síndico estaría obligado a transferir esos fondos a OFAC antes de poder realizar pagos a favor de los depositantes. En caso de que esto ocurra sin modificación, las pérdidas para los depositantes serían considerables.

Con el objetivo de evitar un trato desigual entre acreedores, el Síndico ha gestionado ante OFAC una solicitud para que dichos fondos bloqueados estén sujetos al mismo tratamiento y a las mismas pérdidas proporcionales que aplicarán a los demás depósitos. Esto permitiría que, en caso de que los fondos sean liberados, sus beneficiarios participen en las distribuciones en igualdad de condiciones con el resto de los depositantes, asegurando una distribución equitativa y justa.

Hasta el momento, no se ha recibido una respuesta por parte de OFAC respecto a dicha solicitud. En consecuencia, los fondos

<sup>1</sup> Caso Núm. 1:25-mj-02526-Louis; United States of America v. Tomas Niembro Concha and Juan Francisco Ramirez

<sup>2</sup> Caso Núm. 1:2025cv20550; Driven, P.S.C. as Liquidation Receiver for Nodus International Bank, Inc. v. Niembro Concha et al.

disponibles en las cuentas del banco deben mantenerse reservados para cubrir esta obligación potencial, conforme a las normativas vigentes. Como podrán ver reflejado en el Estado de Situación Financiera, del Síndico responder con prioridad a OFAC con los fondos líquidos y disponibles en las cuentas operativas de Nodus, no quedarían fondos restantes para responder a sus depósitos. Es por esto que es esencial, recibir la determinación de OFAC autorizando que se calcule la pérdida proyectada a los fondos bloqueados para entonces, poder identificar los fondos disponibles para las distribuciones y el presupuesto de liquidación.

Lamentablemente el Síndico no controla los procesos de evaluación por parte de OFAC, los cuáles suelen prolongarse durante períodos de tiempo indefinidos. El Síndico continuará ofreciendo actualizaciones a medida que surjan novedades relevantes sobre este asunto.

Les mantendremos al tanto de los cambios.

Sinceramente,



---

Ryan L. Marín Charneco

En Representación de Driven, P.S.C. - Síndico de la Liquidación de Nodus International Bank, Inc.